GOBERNACION DE RISARALDA COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 29 de agosto de 2022

Doctor
Rodrigo Almeida Mora
Gerente Banca de Inversión
Cll 103 N° 19 – 23 Piso 5
ralmeida@findeter.gov.co
Bogota, Cundinamarca

No.20220829-23103-I

ASUNTO: Observación a oficio I/NTHCCQR-IMG2021-262-2022 de 25/08/2022

Cordial saludo:

En mi calidad de Supervisora del Contrato SECOP II No. CO1.PCCNTR.2829204 celebrado entre el Departamento de Risaralda y FINDETER y en virtud al Contrato de Interventoría N° 0073 de 2021 - INVER MIL GROUP S.A.S., muy respetuosamente le informamos que una vez recibido copia del oficio I/NTHCCQR-IMG2021-262-2022 de 25/08/2022, observamos que en dicho oficio se expresa por parte de la Interventoría en la página 6 que: *"(…) los puntos de conexión y los trasados geométricos y viales se encuentran en diseño y que los parámetros dados por la empresa prestadora del servicio son preliminares, previniendo a la entidad que al no contar con diseños definitivos y factibilidad de la prestación del servicio se podría presentar un reproceso en la conexión de los diseños, alertado por la consultoría y esta interventoría. (,,,)". En este sentido informamos que no es* procedente citar ausencia de información y condiciones técnicas que permitan concluir los estudios diseños viales, urbanísticos generales y de conexión a las redes de servicios como sustento de la solicitud de prórroga ni la alerta de reproceso en virtud a que la totalidad de los diseños geométricos de las vías para la construcción del sistema de conectividad vial en el plan parcial parque temático de flora y fauna (PP-PTFF) en donde se localiza el HRAC fueron elaborados por la Consultoría que adelanta la administración municipal y se encuentran concluidos y aprobados por la respectiva interventoría y entregados a la Consultoría Consorcio Hospital Eje Cafetero, de hecho, en reuniones sostenidas con los consultores de la administración municipal y acompañadas por el Departamento, se ha entregado y socializado a la Consultoría Consorcio Hospital Eje Cafetero la totalidad de la información requerida tal como consta en oficio con Radicado virtual alcaldía de Pereira # 21156 del 18 de julio de 2022 emitido por los

consultores de la administración municipal en los que se expresa que "*En desarrollo del contrato de consultoría, hemos mantenido contacto permanente con el personal técnico del consorcio Hospital Pereira Eje Cafetero y el equipo técnico de la Gobernación de Risaralda. Por medio de esta comunicación se comparte Link para acceder a la información que hasta la fecha se han entregado a interventoría (Consorcio Remedios); donde podrán encontrar diseños en fase III de los 14 volúmenes a desarrollar en la ejecución del contrato de la referencia."*. Por lo anterior no es de buen recibo este argumento como sustento de la solicitud de prórroga ni la alerta de reproceso por ausencia den diseños viales que de hecho ya existen y están en poder de la Consultoría.

Ahora bien, respecto a conexión a las redes de servicios, la Interventoría menciona equivocadamente en el mismo oficio la no existencia de la "factibilidad de la prestación del servicio" a lo cual mencionamos que sí existe dicha factibilidad , tal como lo evidencia el capítulo 3 del documento técnico de soporte (DTS) del decreto 338/ de 2022 del PP-PTFF "(…) El área de planificación cuenta con la factibilidad, viabilidad y la definición de las condiciones técnicas para la futura prestación de los servicios públicos domiciliarios por entidades prestadoras de dichos servicios.(…)", decreto del cual también hacen parte los documentos de viabilidad del servicio público de acueducto y alcantarillado mediante los oficios 1401,00-3437 del 26/11/2021 y 1401,00-3530 de 07/12/2021 los cuales determinan los puntos de conexión y las especificaciones. Adicionalmente se cuenta con el oficio de la empresa prestadora del servicio 1401,00-626 del 31/03/2022 ratificado mediante oficio 1401,002106 de 21/07/2022 que otorga la disponibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado para el proyecto del Hospital de Alta Complejidad. Siendo así, el documento técnico de soporte del Plan Parcial Decreto 338 del 11 de febrero de 2022 con sus planos y anexos técnicos y demás documentación citada contiene dichas cotas y especificaciones técnicas y las mismas no han sido modificadas ni por la administración municipal a través de un decreto modificatorio ni por la empresa prestadora de servicios públicos con la emisión de un documento de viabilidad técnica distinta al que hace parte del soporte técnico del citado decreto vigente.

Cordialmente,



Gloria Ines Rodriguez Galvez
Profesional Universitario Grado 03

Proyectó: Gloria Ines Rodriguez Galvez - Profesional Universitario Grado 03

Copia externa a: Enrique Castrillon Trujillo